

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se modifica el Poder No.165-09, del 10 de julio de 2009, para que donde dice: “por un monto de veintinueve millones cuarenta y un mil ciento seis dólares de los Estados Unidos de América con 28/100 (US\$29,041,106.28)”, en lo adelante se lea: “**por un monto de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$20,000,000.00)**”.

Artículo 2. Envíese a la Secretaría de Estado de Hacienda y al Senado de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 608-09 que nombra a la señora Maritza A. Almánzar Fernández, Subadministradora de los Comedores Económicos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 608-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- La señora Maritza A. Almánzar Fernández, queda designada Subadministradora de los Comedores Económicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 609-09 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado a varios empleados públicos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 609-09

VISTO: El Artículo 8, de la Constitución de la República.

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

VISTO: El Oficio No.0019168, del 14 de julio de 2009, del Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado a las siguientes personas:

- 1- Después de una labor de 65 años en la Administración Pública, al señor José Melchor Herrera Cabral, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0159882-9, con un monto de sesenta mil pesos con 00/100 (RD\$60,000.00) mensuales.
- 2- Después de una labor de 39 años en la Administración Pública, al señor José Ramón Guzmán Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.055-0023886-9, con un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.